

NÚM. 2

LUNES 3 DE ENERO DE 1886.

25 CÉNT.

PUNTO DE SUSCRICION

En Guadalajara, Imprenta Provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital y fuera de ella.
Un mes.... 1 peseta.
Tres id.... 3 —
Seis id.... 6 —
Un año.... 12 —

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 1º

Sección de Fomento.—Minas.

Don Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Ferrer y Arroyo, vecino de Anguita, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 31 de Diciembre de 1885, designando doce pertenencias de la mina de carbón lignito, denominada *La Despreciada*, sita en el paraje ladera del Chorrón, término municipal de Anguita, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata á 10 metros al E. del mismo Chorrón y desde él se medirán al O. 800 metros, al S. 300, al E. 800 y al N. 20, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los arts. 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se annuncia por el presente edicto y el término de se 60 días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 2 de Enero de 1886.

El Gobernador,

RAFAEL MARTOS.

Don Lope Hernández Díaz Carrasco, Registrador de la Propiedad del partido de Guadalajara, é interino del Mercantil, creado por el art. 16 del Código de Comercio de 22 de Agosto último;

Hago saber:

Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 5º del Reglamento interino para la organización y régimen del Registro Mercantil, de 21 de Diciembre actual, dicho Registro Mercantil estará abierto todos los días no feriados, en esta Capital, plaza de Jaudenes, núms. 30 y 31, cuarto principal izquierda, durante seis horas, que serán: desde la nueve de la mañana á las tres de la tarde, en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Octubre, Noviembre y Diciembre, y desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde en los restantes meses del año.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1885.— El Registrador, Lope Hernández

SECCION TERCERA.

Administración de Hacienda de la provincia.

Estadística.—Circular.

A los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas de Amillaramiento:

Constituidas ya en todos los pueblos de la provincia las Juntas, que, á las órdenes de esta Administración, han de practicar la rectificación de los amillaramientos, procederán desde luego y sin levantar mano, á cumplimentar cuanto dispone el Reglamento de 30 de Setiembre último, publicado, a sus efectos, en los *Boletines* números 205 y siguientes del año finado.

Los Sres. Alcaldes, como Presidentes de las expresadas Juntas, cuidarán de informar á esta Administración precisamente los días 15 y 30 de cada mes el curso que lleve la refundición del amillaramiento y sus apéndices hasta fin de Junio próximo pasado, conforme con lo prevenido en los artículos del 8.^o al 15 del citado Reglamento, cuyo trabajo deberá quedar terminado durante los cuatro primeros meses del año actual, á fin de que, en la primera semana del quinto, tenga lugar la división de Zonas y secciones que dispone el 16 y el cumplimiento del 18 para con esta Dependencia en aquellos mismos días.

Y siendo el mayor encomio que pudiera hacerse de la utilidad é importancia de este servicio su reconocida necesidad para conseguir la igualdad en la tributación tan justamente deseada por todos, evoco solo esta necesidad y constante deseo como la más eficaz excitación á las Juntas de amillaramiento, esperando confiado en su buen celo y particular interés, el puntual cumplimiento de

los trabajos que se advierten en la precedente circular, así como de los subsiguientes encomendados á su sagrada misión.

Guadalajara 2 de Enero de 1886.—El Administrador de Hacienda, Antonio de Cereceda.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Este Ayuntamiento ha acordado señalar el sábado 6 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, para contratar en subasta pública que se celebrará en sus Casas consistoriales, las obras de reforma de la fachada principal de las mismas, bajo el presupuesto de 40.406 pesetas 69 céntimos y con arreglo á las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.^a, ajustadas al modelo que se inserta á continuación, entregándose con la cédula personal en pliegos cerrados durante el plazo de media hora, así como el resguardo que acredice haber consignado en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos ó en su Sucursal en esta provincia, la cantidad de 2.020 pesetas 33 céntimos que importa el 5 por 100 considerado como fianza provisional que podrá constituirse en metálico ó efectos públicos al precio de cotización oficial en el día señalado para la subasta, debiendo aumentarse después hasta el 15 por 100 como fianza definitiva antes de otorgarse la escritura correspondiente.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más iguales y más ventajosas que las restantes, se abri-

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA

Relación de los pagares de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro la provincia para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878 dictada

Número de orden.	Líbro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	14	183.....	D. Juan Hernandez del Castillo.....	Torremocha del Pinar.....	1 suerte.....
2	16	20.....	Valentin Martinez.....	Turmiel.....	1 idem.....
3	»	21.....	Manuel M. Valles.....	Guadalajara.....	1 idem.....
4	»	22.....	Juan Gonzalo.....	Tordelrábano.....	2 idem.....
5	»	23.....	Pedro Casado.....	Gárgoles de Abajo.....	1 quiñon.....
6	»	24.....	José Romero.....	Idem.....	2 idem.....
7	»	25.....	Angel Jorcano.....	Idem.....	1 idem.....
8	»	26.....	Santiago Bejar.....	Idem.....	1 idem.....
9	»	27.....	Pedro Melguizo.....	Idem.....	1 idem.....
10	»	29.....	Pedro Sanchez.....	Guadalajara	8 idem.....
11	»	30.....	El mismo.....	Idem.....	7 idem.....
12	»	31.....	D. Celestino Cubero.....	Gárgoles de Abajo.....	1 idem
13	»	112.....	Julian Andrés.....	Villanueva de Argecilla.....	1 casa.....
14	18	57.....	Manuel de las Heras.....	Galápagos.....	1 tierra.....
15	»	58.....	Diego García.....	Guadalajara.....	1 idem.....
16	21	37.....	Manuel Abad.....	Idmon.....	32 fincas.....
17	»	191.....	Bernabé Soteres.....	Gárgoles de Abajo.....	1 censo.....
18	24	3.....	Martin Casado.....	Torremocha del Campo.....	1 suerte.....
19	15	106.....	Santos Moreno.....	La Bodera.....	1 idem.....
20	14	9.....	Gregorio García.....	Mantiel.....	1 baldío.....
21	»	198.....	Esteban Martin.....	Humanes.....	1 terreno.....
22	15	20.....	Santos Moreno.....	La Bodera.....	1 suerte.....

Guadalajara 30 de Diciembre de 1885.—V.^o B.^o—El Administrador, Cereceda.—El Jefe del Negociado, Filemón

rá entre sus autores licitación verbal durante el plazo de diez minutos, quedando después abierto el plazo de cinco días siguientes al de la celebración de la subasta para que se presenten por escrito las reclamaciones oportunas por los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas ó por los que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, así como también acerca de la capacidad jurídica de los demás licitadores y todo cuanto crean debe resolverse respecto á la adjudicación definitiva de la subasta.

Guadalajara 1.^o de Enero de 1886.—El Alcalde accidental Presidente, Lorenzo Vicenti.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., con cédula personal número.... fecha.... de.... de 188.. de.... clase y con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, memoria, planos, presupuesto, pliegos de condiciones facultativas y económicas para la ejecución de las obras de reforma de la fachada principal de las Casas consistoriales de esta ciudad, se compromete á tomarlas á su cargo por la cantidad de.... pesetas.... céntimos (se expresará en letra), presentando también el resguardo de haber consignado el 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma.)

CASPUEÑAS.

Celebrada sin efecto, por falta de licitadores la segunda subasta para la corta de leñas existentes en el monte de estos propios, cuartel denominado *Valhondo*, se anuncia un tercer remate, que tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, el día 10 de Enero próximo venidero y hora de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de 133 pesetas y 33 céntimos, ó sean las dos terceras partes de la

tasación, y pliego de condiciones que se hallara de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Caspueñas 30 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Cipriano Escarpa.—P. S. M.—Millan P. Gonzalez, Secretario.

HUEVA.

Según disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se celebrará la tercera subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios titulado *Vega de abajo*, consistente para 300 cabezas de ganado lanar bajo el tipo de 150 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar el día 12 de Enero próximo y hora de once á doce de su mañana en las Casas consistoriales y bajo mi presidencia.

Hueva 30 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Mariano Sanchez Barco.

YELA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas en esta villa para el arriendo de los pastos sobrantes para 100 cabezas de ganado lanar en el monte núm. 85 del Catálogo, denominado *Valdehuertas y Cobatillas*, perteneciente á estos propios, se anuncia la tercera que tendrá efecto el día 12 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Casa consistorial de esta villa bajo el tipo y condiciones que sirvieron para las anteriores.

Yela 29 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Inocente Valdeita.—El Secretario, Abdón Retüerta.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la segunda decena de Enero de 1886, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* de para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Dónde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Precedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Torremocha del Pinar.....	18	18	Enero 1886	Clero.	166 25	
Villanueva de Argecilla.....	16	16	>	>	9 37	
Sigüenza.....	16	>	>	>	15 »	
Tordelrábano.....	16	>	>	>	539 25	
Gárgoles de Abajo.....	16	>	>	>	47 62	
Idem.....	16	>	>	>	96 25	
Idem.....	16	>	>	>	62 75	
Idem.....	16	>	>	>	50 »	
Idem.....	16	20	>	>	52 25	
Idem.....	16	>	>	>	308 87	
Idem.....	16	>	>	>	241 25	
Idem.....	16	>	>	>	36 37	
Villanueva de Argecilla.....	16	16	>	>	15 62	
Galápagos.....	14	20	>	>	24 05	
Idem.....	14	>	>	>	139 55	
Idem.....	9	16	>	>	89 10	
Gárgoles de Abajo.....	9	>	>	>	148 67	
Torremocha del Campo.....	5	20	>	>	123 90	
La Bodera.....	7	>	>	Estado.	65 50	
Alique.....	10	12	>	Propios.	375 50	
Málaga del Fresno.....	9	14	>	>	503 70	
La Bodera.....	7	20	>	>	152 50	

Pérez Albert.

VILLA EXCUSA DE PALOSITOS.

No habiendo tenido licitador en el primero y segundo remate, las diez cargas de leña gruesa y dos de ramaje, que procedentes de cortas fraudulentas de la Dehesa de estos propios, se halla depositada en el local Casa Ayuntamiento, se anuncia un tercer remate para el día 10 de Enero próximo, á la hora de las doce, en la casa Consistorial, bajo el tipo de 5 pesetas 50 céntimos, mitad del valor de su tasación.

Villaexcusa de Palositos 30 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Pedro Guijarro.—El Secretario, Francisco Moreno.

CLARÉS.

Manuel Ibañez, vecino de este pueblo, me comunica con esta fecha que el día 27 del presente mes y hora de las siete de la noche, se salió de casa su hijo, cuyo nombre y señas á continuación se expresan, manifestando que iba á hacer una necesidad mayor, el que no volvió á casa ni ha podido averiguarse su paradero ni dirección, por más diligencias que su padre y familia ha practicado en su busca.

Por lo que suplico á las Autoridades civil y militar que si tuviesen alguna noticia de él, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía lo antes posible, ó lo remitan á este con las seguridades convenientes.

Clares 30 de Diciembre de 1885.—El Alcalde,
Hilario Tabarnero.

Señas

Francisco Ibañez García, de 18 años de edad, bastante alto, soltero, oficio pastor de ganado lanar, moreno; viste calzón y chaqueta de paño burdo, faja azul, gorra de pelo, dos pares de pedujos blancos, sin más calzado, va indocumentado; rayado de viruelas;

LEDANCA.

Trascurridos con exceso los 20 días marcados en mi anuncio, fecha 2 de Noviembre último, inserto en el *Boletín oficial* núm 214, correspondiente al miércoles 11 de dicho mes, sin que persona alguna se haya presentado á reclamar las reses en aquél reseñadas, y en cumplimiento de lo que viene acordado, se hace saber que á los ocho día de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* se procederá á la venta de las reses de que se trata, en la Sala del Ayuntamiento de mi presidencia, á la hora de las once á doce de su mañana, y el importe de la subasta será aplicado á la Beneficencia municipal.

Ledanca 30 de Diciembre de 1885.—El Alcalde,
Camilo Iñigo.

Señas de las reses.

Una oveja cerrada, negra, un poco vellosa y rubia, con unos pelos blancos en la cabeza, tiene una horquilla en la oreja derecha y en la izquierda aspada: la empega la tiene en el lado derecho, no se conoce cual sea su figura.

Un borrego negro, coronado, algo rubio, con la empega encima del rabo, en la oreja derecha es puntado y agujero y en la izquierda horquilla y otro agujero.

ROMANILLOS DE ATIENZA

Para poder cumplir lo dispuesto en el Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 18 de Junio último, sobre rectificación de los amillamientos, la Junta de este distrito, en conside-

ración á las alteraciones que hayan podido sufrir las declaraciones de fincas que oportunamente presentaron los contribuyentes para la formación de los citados amillaramientos, y con el fin de cumplir con aquél, se ha servido acordar que todos los contribuyentes por cualquier concepto, en esta jurisdicción presenten sin excusa ni pretesto alguno las relaciones de fincas que le pertenezcan, consignando en ellas con la mayor claridad los sitios en donde radican, su cabida y linderos y los demás requisitos que á la Junta le son indispensables conocer, según el presente Reglamento.

Este servicio lo han de cumplir los expresados contribuyentes en el plazo de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pues de otro modo quedan apercibidos y sufrirán las responsabilidades que haya lugar.

Romanillos de Atienza 28 de Diciembre de
de 1885.—El Alcalde, Tomás Vesperinas.—El Se-
cretario, Gumersindo Medina y Montero.